

ANEXO: Definiciones

PROPIEDAD INTELECTUAL: Derechos, denominados de exclusiva, para la protección de una variedad de activos intangibles e incorporeales resultado de la mente humana, del intelecto. La Propiedad Intelectual ha sido dividida inicialmente en dos grandes ramas: Propiedad Industrial por un lado; Derechos de Autor, por otro.

PROPIEDAD INDUSTRIAL: Se refiere a los bienes creados primordialmente con un propósito de innovación tecnológica, industrial, o comercial; tales como: patentes, diseños industriales, las marcas, los esquemas de trazados de circuitos integrados, los secretos empresariales, entre otros. Se requiere registro.

PATENTE DE INVENCION: Derecho que concede un Estado, mediante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso Colombiano, al inventor de una invención de producto o proceso que es nuevo, con nivel inventivo y reporta una aplicación industrial. Tal derecho se otorga normalmente por 20 años a partir de la fecha de solicitud de la patente y consiste en excluir a otros de la fabricación, venta distribución, comercialización etc. de la invención.

INVENCION: Toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial independientemente de la factibilidad económica para ponerla en práctica. Lo que caracteriza a una invención es que se trata de una solución a un problema técnico o funcional, no estético o de otro carácter. Una invención podrá ser un producto o un procedimiento o estar relacionada con ellos. El problema técnico puede ser viejo o nuevo, pero la solución ha de ser nueva para que pueda merecer el nombre de invención. Descubrir simplemente algo que ya existe en la naturaleza, a lo que llamamos descubrimiento, no es una invención, hay que agregar una intervención humana. Una invención no necesariamente debe ser algo complejo, sin embargo, en la actualidad, con el nivel de especialización en las diversas áreas del conocimiento, la mayoría de las invenciones son producto de actividades de investigación y desarrollo (I+D).

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD: Toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS: Circuito integrado: un producto, en su forma final o intermedia, cuyos elementos, de los cuales al menos uno es un elemento activo y alguna o todas las interconexiones, forman parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material, y que esté destinado a realizar una función electrónica; Esquema de trazado: la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, siendo al menos uno de éstos activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado

DISEÑOS INDUSTRIALES: La apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto.

SECRETOS EMPREARIALES: Cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, de valor actual o potencial, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea secreta.

DERECHOS DE AUTOR Se refieren a la protección de las creaciones de tipo intelectual, artístico, literario o científicos, cuyo fin primordial es la satisfacción de las necesidades de la cultura y el goce estético, con total independencia de su aplicación industrial; incluyendo el software y las bases de datos siempre que la disposición de las materias sean una creación intelectual.

PROGRAMA DE ORDENADOR (SOFTWARE): Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador -un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones-, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.